



PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

INICIATIVA DE ACUERDO.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. Deysi Nallely Ángel Hernández**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 48, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82 fracción I, 87, primer párrafo, y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción II, de nuestra Carta Magna; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política Local; artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 86, fracción I, y 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, someto a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "UNIENDO FAMILIAS", A CELEBRARSE CON LA FEDERACIÓN JALISCO INTERNACIONAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. A su vez, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco dentro de su artículo 86, fracción I, se establece que la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y pueden ser con carácter de Dictamen.

IV. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente, de conformidad con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Como origen de la presente iniciativa es de precisar que, en este caso, la Federación Jalisco Internacional se constituye como una organización de migrantes jaliscienses con sede en el norte de California, Estados Unidos, dedicada a preservar y promover la identidad, cultura y tradiciones del Estado de Jalisco entre la comunidad migrante. De tal manera que su misión principal es fomentar la unión familiar, el desarrollo comunitario y la participación activa de los jaliscienses en el extranjero en beneficio de sus lugares de origen.

SEGUNDO. En ese sentido, se advierte y destaca que una de las acciones más representativas en la actualidad y que promueve de manera constante la Federación Jalisco Internacional es el denominado programa “Uniendo Familias”, una iniciativa que facilita el reencuentro de familias separadas por la migración. Este programa ha permitido a muchos adultos mayores visitar legalmente a sus hijos e hijas en Estados Unidos después de décadas sin verse, y ha fortalecido los vínculos familiares y comunitarios a través de una migración ordenada, temporal y humanitaria.

TERCERO. Por lo que la presente iniciativa reviste asegurar la participación de la sociedad ocotlense en cuanto al fortalecimiento del vínculo familiar y, por ende, encuentra su fundamento y se presenta atendiendo a lo indicado en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra indica:

“ARTÍCULO 115. II. [...] Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

CUARTO. En ese orden de ideas, y tal como se señala en el contenido descrito dentro del convenio que les es anexo, dicho instrumento legal tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre la Federación Jalisco Internacional y el H. Ayuntamiento de Ocotlán para la implementación del programa Uniendo Familias, facilitando el acceso a información, trámites y asistencia en la obtención de visas de no inmigrante. Este esfuerzo busca beneficiar a ciudadanos de Ocotlán promoviendo la reunificación familiar, la orientación legal en temas migratorios y la correcta preparación de los solicitantes para su entrevista consular.

QUINTO. De lo que se desprende la trascendencia, sentido e importancia para suscribir dicho convenio en beneficio de la ciudadanía ocotlense que tiene tiempo sin reunirse con sus familiares que radican en el extranjero, subrayando que el programa Uniendo Familias actualmente tiene presencia en el 80% de los municipios en Jalisco, además de en algunos municipios pertenecientes a estados vecinos. Y es que si bien el programa se originó en Jalisco, lo cierto es que está abierto a todos los mexicanos que cumplan con los requisitos y que deseen reunirse con sus hijos en Estados Unidos, independientemente del estado de la República en el que radiquen.

SEXTO. En virtud de lo antes descrito, se plantea que la Federación Jalisco Internacional (FEDJAL) ha manifestado su interés en colaborar con el Gobierno Municipal para facilitar la reunificación familiar de ciudadanos de Ocotlán con sus familiares en Estados Unidos.

SÉPTIMO. Ahora bien, sin lugar a dudas, resulta necesario enumerar algunas precisiones contenidas en el Convenio de Colaboración para Implementar el Programa “Uniendo Familias”, a celebrarse con la Federación Jalisco Internacional, y que son las siguientes:

➤ **COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

- I. Difundir la convocatoria a través de medios oficiales como redes sociales, radio local, televisión municipal y carteles informativos en comunidades;
- II. Realizar eventos informativos de manera periódica en diferentes puntos del municipio para ampliar el alcance del programa;
- III. Organizar foro informativo sobre el programa y procesos migratorios con la participación de expertos en inmigración los cuales proveerá FEDJAL y representantes consulares para brindar información clara y precisa;
- IV. Asistir en la correcta cumplimentación de formularios y digitalización de documentos;
- V. Crear un sistema de registro estructurado para facilitar la gestión de datos;
- VI. Inicialmente el servicio se proporcionará en las Instalaciones que ocupa el CAPTA (Centro de Atención y Protección al Turista) ubicadas en el Andador Coronel Guerrero sobre la calle Malecón sin número, colonia Centro en esta Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.
- VII. Entre otros.

➤ **COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN JALISCO INTERNACIONAL (FEDJAL).**

- I. Proveer material audiovisual, volantes y guías informativas en plazos definidos;
- II. Realizar talleres y simulacros de entrevistas consulares;
- III. Brindar asesoría y revisión documental a los solicitantes;
- IV. Definir criterios claros para la evaluación de casos especiales;
- V. Gestionar, si es necesario, solicitudes de perdón migratorio;
- VI. Entre otros.

➤ **VIGENCIA.**

El convenio tendrá una vigencia hasta el término de la actual administración 2024-2027, esto es hasta el 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, con posibilidad de renovación por acuerdo mutuo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente se remita la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta para la suscripción del Convenio de Colaboración para Implementar el Programa “Uniendo Familias”, a celebrarse con la Federación Jalisco Internacional.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Deysi Nallely Ángel Hernández, Rogelio García Castro, Jesús Martínez Navarro y Sandra Flores Cervera, en calidades de Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos inherentes a la celebración del presente convenio

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCTOLÁN, JALISCO MARZO DEL 2025

**C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**